

# **INFORME SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TUTELA FINANCIERA**

**Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de  
27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de  
la Administración Local**



**INFORME/RESUMEN DE ACTUACIONES DE TUTELA FINANCIERA REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO  
TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2024**

De conformidad con el mandato de la Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la que se establece que las Comunidades Autónomas con competencias en materia de tutela financiera publicarán trimestralmente, a través de sus respectivos portales web, un informe comprensivo de la documentación, informes, actos, resoluciones y solicitudes presentados por las Entidades Locales en cumplimiento de aquellas competencias de tutela financiera, así como de las resoluciones adoptadas al respecto por la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego informa de la actuación llevada a cabo en el tercer trimestre del ejercicio 2024 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**1) Remisión de Información.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que le atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza las competencias en materia de tutela financiera y la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, Disposición Adicional 3ª, que establece que, para mejorar el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de haciendas locales y tutela financiera, las entidades locales deberán presentar a la Consejería competente información relativa a sus haciendas, durante el tercer trimestre del ejercicio 2024 se ha recibido la siguiente información económica presupuestaria:

Un total de **198** entidades locales han enviado documentación de carácter presupuestario, en el que se incluyen presupuestos generales, liquidaciones de ejercicio, informes trimestrales de ejecución, informes de seguimiento, informes de intervención, informes de cumplimiento de periodo medio de pago y planes económicos financieros aprobados, según el siguiente desglose:

- **181** entidades locales (municipios menores de 75.000 habitantes, entidad local autónoma y mancomunidades.
- **17** entidades del ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 del RDLeg. 2/2004.

Por lo que se refiere a la naturaleza de la documentación e información, se han recibido un total de **293** documentos referentes a las haciendas locales, según el siguiente detalle:

| Tipo de expediente | N.º de documentos | Porcentaje    |
|--------------------|-------------------|---------------|
| PMP                | 74                | <b>25,26%</b> |

| <b>Tipo de expediente</b>                            | <b>N.º de documentos</b> | <b>Porcentaje</b> |
|------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------|
| Seguimiento Tutela                                   | 48                       | <b>16,38%</b>     |
| Tutela Financiera: liquidación presupuesto           | 34                       | <b>11,60%</b>     |
| Modificaciones presupuestarias                       | 29                       | <b>9,90%</b>      |
| Informe Trimestral                                   | 27                       | <b>9,22%</b>      |
| Expediente: art. 7.4 (competencias impropias)        | 23                       | <b>7,85%</b>      |
| Tutela Financiera: aprobación presupuesto            | 19                       | <b>6,48%</b>      |
| Planes de Ajuste (seguimiento)                       | 18                       | <b>6,14%</b>      |
| Líneas fundamentales presupuesto ejercicio siguiente | 6                        | <b>2,05%</b>      |
| Participación ELA 's en la PATRICA                   | 5                        | <b>1,71%</b>      |
| Consultas sobre endeudamiento                        | 3                        | <b>1,02%</b>      |
| Informe no duplicidad                                | 2                        | <b>0,68%</b>      |
| Sin especificar                                      | 2                        | <b>0,68%</b>      |
| Expediente: autorización operaciones L/P             | 2                        | <b>0,68%</b>      |
| Consulta Ministerio Endeudamiento                    | 1                        | <b>0,34%</b>      |

## 2) Control y Seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto

El art. 60.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que en el marco de la regulación general del Estado, le corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias sobre haciendas locales y tutela financiera de los entes locales, sin perjuicio de la autonomía de éstos, y dentro de las bases que dicte el Estado de acuerdo con el artículo 149 de la Constitución.

Esta competencia recae en la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y en base al art. 13.3 del Decreto 153/2022, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, compete a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Durante el tercer trimestre del ejercicio 2024 se ha llevado a cabo una actuación proactiva sobre la totalidad de entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, es decir los 785 municipios, además de las 8 Diputaciones Provinciales.

En este caso se ejerce una competencia genérica que tiene como objeto evitar la exigencia última de responsabilidad que la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone a la Comunidad Autónoma en caso de incumplimiento de las Entidades Locales del objetivo de estabilidad presupuestaria y con el soporte jurídico de la obligación de remisión de documentación, por parte de las Corporaciones Locales, impuesta por la Ley 6/2010, de 11 de junio.

Así pues, de conformidad con el art. 10 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y 4.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSEF, y en concordancia con lo establecido en el art. 18.1 “*Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria*” y 21 de la norma “*En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto*”, se comunica a continuación las actuaciones llevadas a cabo.

El año 2024 se configura como el ejercicio de partida del nuevo marco fiscal europeo configurado tras el levantamiento de la suspensión de las reglas fiscales. Así, la publicación del informe sobre la situación de la economía española ha permitido conocer que la tasa de referencia de la regla de gasto se sitúa en el 2,6% para 2024, lo que resulta de obligado cumplimiento para la Administración Central, las Comunidades Autónomas (CC. AA.) y las Corporaciones Locales (CC. LL.) sin que, a diferencia de los objetivos de estabilidad y de deuda, sea necesaria su aprobación parlamentaria.

Tal y como se recoge en el apartado 8 del Informe sobre la Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto de 2024, para aquellas grandes CC. LL. en las que, con la información actual, la AIREF estima en 2024 incumplimientos de la regla de gasto, se recomienda en este momento del ciclo presupuestario, la vigilancia de la ejecución presupuestaria a fin de evitar riesgos de incumplimiento de la regla de gasto en 2024 que implicarían, no solo el deterioro de sus finanzas, sino también el elevar el nivel de partida de gasto computable para los años siguientes en los que la aplicación del nuevo marco fiscal exigiría la aplicación de ajustes más exigentes.

En consecuencia, se recomienda que se vigile la ejecución de su presupuesto adoptando las medidas que estimaran pertinentes para corregir el crecimiento del gasto computable a efectos de la regla de gasto y evitar así el deterioro estructural de sus cuentas a medio y largo plazo. Más allá de las consecuencias legales que pudieran derivarse del incumplimiento en 2024, en la medida que estos aumentos del gasto se consoliden a futuro, su materialización supondría un deterioro de la sostenibilidad de las finanzas de las entidades afectadas a medio y largo plazo. Además, estos elevados crecimientos no solo afectan a cada entidad local en cuestión, sino que también inciden de forma negativa en el total del subsector CC. LL. y, en menor medida, en el cumplimiento de la recomendación específica para España del Consejo Europeo.

Por todo ello, como órgano de tutela financiera y a fin de efectuar el seguimiento de esta recomendación, se ha pedido durante el trimestre a los ayuntamientos que figuran a continuación, que nos remitieran información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento, así como un calendario orientativo para su implantación. En caso de una decisión contraria al cumplimiento, deberán motivar dicha decisión en un informe.

**Entidades con previsión de incumplimiento de la RG al cierre del ejercicio**

| PROVINCIA |  | ENTIDAD LOCAL | FECHA DE ENVÍO |
|-----------|--|---------------|----------------|
| ALMERÍA   |  | VERA          | 24/07/2024     |

|         |                            |            |
|---------|----------------------------|------------|
| ALMERÍA | VIATOR                     | 24/07/2024 |
| CÁDIZ   | ARCOS DE LA FRONTERA       | 24/07/2024 |
| CÁDIZ   | ALCALÁ DE LOS GAZULES      | 24/07/2024 |
| CÁDIZ   | BORNOS                     | 24/07/2024 |
| CÁDIZ   | TARIFA                     | 24/07/2024 |
| CÁDIZ   | CONIL DE LA FRONTERA       | 24/07/2024 |
| CÁDIZ   | SAN ROQUE                  | 24/07/2024 |
| CÁDIZ   | PUERTO DE SANTA MARIA (EL) | 24/07/2024 |
| CÁDIZ   | SAN FERNANDO               | 24/07/2024 |
| CÁDIZ   | JEREZ DE LA FRONTERA       | 24/07/2024 |
| CÓRDOBA | ALMODOVAR DEL RÍO          | 25/07/2024 |
| CÓRDOBA | VILLANUEVA DE CÓRDOBA      | 24/07/2024 |
| CÓRDOBA | RUTE                       | 24/07/2024 |
| GRANADA | CÚLLAR VEGA                | 24/07/2024 |
| GRANADA | GÓJAR                      | 24/07/2024 |
| GRANADA | IZNALLOZ                   | 24/07/2024 |
| GRANADA | PULIANAS                   | 24/07/2024 |
| GRANADA | ZUBIA (LA)                 | 24/07/2024 |
| HUELVA  | BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  | 24/07/2024 |
| HUELVA  | LEPE                       | 25/07/2024 |
| JAÉN    | UBEDA                      | 24/07/2024 |
| JAÉN    | VILLANUEVA DEL ARZOBISPO   | 24/07/2024 |
| JAÉN    | TORREDELCAMPO              | 24/07/2024 |
| JAÉN    | JAÉN                       | 24/07/2024 |
| JAÉN    | PORCUNA                    | 24/07/2024 |
| JAÉN    | MENGIBAR                   | 24/07/2024 |
| JAÉN    | MANCHA REAL                | 24/07/2024 |
| MÁLAGA  | MIJAS                      | 17/07/2024 |
| MÁLAGA  | DIPUTACIÓN DE MÁLAGA       | 24/07/2024 |
| MÁLAGA  | VILLANUEVA DEL TRABUCO     | 24/07/2024 |
| MÁLAGA  | ANTEQUERA                  | 24/07/2024 |
| MÁLAGA  | MOLLINA                    | 24/07/2024 |
| MÁLAGA  | MANILVA                    | 24/07/2024 |
| MÁLAGA  | MIJAS                      | 17/07/2024 |
| MÁLAGA  | BENAHAVIS                  | 24/07/2024 |
| MÁLAGA  | BENALMÁDENA                | 24/07/2024 |
| MÁLAGA  | FUENGIROLA                 | 24/07/2024 |
| MÁLAGA  | CASARES                    | 24/07/2024 |
| SEVILLA | MORÓN DE LA FRONTERA       | 24/07/2024 |
| SEVILLA | VILLANUEVA DEL ARISCAL     | 24/07/2024 |
| SEVILLA | SANLÚCAR LA MAYOR          | 24/07/2024 |
| SEVILLA | PILAS                      | 24/07/2024 |
| SEVILLA | PARADAS                    | 25/07/2024 |

|         |                    |            |
|---------|--------------------|------------|
| SEVILLA | MONTELLANO         | 24/07/2024 |
| SEVILLA | LORA DEL RÍO       | 24/07/2024 |
| SEVILLA | RINCONADA, LA      | 24/07/2024 |
| SEVILLA | PUEBLA DEL RÍO, LA | 24/07/2024 |
| SEVILLA | CAMPANA, LA        | 24/07/2024 |
| SEVILLA | CAROLINA (LA)      | 24/07/2024 |
| SEVILLA | ALGABA, LA         | 24/07/2024 |
| SEVILLA | GELVES             | 24/07/2024 |
| SEVILLA | ESPARTINAS         | 24/07/2024 |
| SEVILLA | BRENES             | 24/07/2024 |
| SEVILLA | CANTILLANA         | 24/07/2024 |
| SEVILLA | VISO DEL ALCOR, EL | 24/07/2024 |

Así mismo, siguiendo las recomendaciones de la AIREF en cuanto a la aplicación correcta de los criterios del Sistema Europeo de Cuentas en el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación se han enviado escritos a:

| ENTIDAD LOCAL            |
|--------------------------|
| NUEVA-CARTEYA            |
| DIPUTACIÓN DE GRANADA    |
| FUENTE DE PIEDRA         |
| TURRE                    |
| BÉLMEZ                   |
| SORIHUELA DEL GUADALIMAR |
| FUENTE DE PIEDRA         |
| SANLÚCAR LA MAYOR        |
| TREVÉLEZ                 |

Del mismo modo, en base a las mismas competencias este Centro Directivo ha realizado actuaciones de seguimiento relacionadas con el Periodo medio de Pago a Proveedores (PMP), solicitando a aquellos municipios que excedían el límite máximo legal permitido la información sobre las medidas adoptadas para devolver a la senda de cumplimiento dicha variable.

Total de requerimientos y comunicaciones enviadas a municipios 106:

- Provincia de ALMERÍA: 7
- Provincia de CÁDIZ: 9
- Provincia de CÓRDOBA: 7

- Provincia de GRANADA: **11**
- Provincia de HUELVA: **15**
- Provincia de JAÉN: **15**
- Provincia de MÁLAGA: **20**
- Provincia de SEVILLA: **22**

### **3) Planes Económicos-Financieros. Aprobación y Seguimiento.**

Las entidades locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o de la regla de gasto deben elaborar, en el plazo de un mes desde que se constate dicho incumplimiento, un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de tales objetivos, según dispone el art. 21 de la LOEPSEF.

El art. 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012 dispone que los planes económicos financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los arts. 111 y 135 TRLRHL serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales. En éste último caso el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma quien será responsable de su aprobación y seguimiento, remitiendo al Ministerio de Hacienda los planes aprobados y el resultado del seguimiento de los mismos.

Por su parte, la DA 3ª de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone la obligación de remisión al órgano de tutela de los Planes Económicos Financieros aprobados por las entidades locales.

Actuaciones llevadas a cabo:

- ➔ Ninguna entidad local ha remitido Planes Económicos Financieros para su seguimiento al haber estado en suspenso las reglas fiscales.

### **4) Autorización de operaciones de crédito.**

Las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los Entes y Sociedades Mercantiles dependientes de aquéllas que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, estarán sujetas a autorización del órgano de tutela de la Comunidad Autónoma Andaluza para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo destinada a la financiación de inversiones (según D. A.

Decimocuarta del R.D. Ley 20/2011), para la sustitución total de operaciones preexistentes (Art. 49.2. d del TRLRHL), así como cuando se trate de constituir aval sobre cualquiera de las anteriores operaciones (Art. 53 del TRLRHL).

Bajo esta premisa, y teniendo en cuenta los requisitos marcados por la normativa vigente, durante el tercer trimestre del ejercicio 2024 se han recibido **dos** expedientes de solicitud de autorización para concertar operaciones de endeudamiento. Ambas solicitudes han sido resueltas favorablemente.

**5) Informe de Sostenibilidad Financiera**

Al amparo del art.7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme al art. 2 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego es competente para la emisión de Informes de riesgo para la sostenibilidad financiera en los supuestos en que la Entidad Local quiera ejercitar cualquier competencia distinta de las propias y las atribuidas por delegación.

En este ámbito se han recibido **24** solicitudes de emisión de Informe, habiéndose emitido un total de 16 informes favorables al ejercicio de la competencia pretendida, 2 desistidos, 2 desfavorables, 1 archivada y 3 continúan en tramitación a la fecha del presente informe.

**SOLICITUDES DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

| Entidad local          | Provincia | Fecha Registro | Descripción                                        |
|------------------------|-----------|----------------|----------------------------------------------------|
| ALMARGEN               | MÁLAGA    | 03/07/2024     | Programa empleo Municipal 2024-2025                |
| FRAILES                | JAÉN      | 09/07/2024     | Programa Empleo Juvenil 2024                       |
| RUS                    | JAÉN      | 12/07/2024     | Plan local de empleo                               |
| El Mármol              | Jaén      | 12/07/2024     | Plan local de empleo                               |
| ALMONASTER LA REAL     | HUELVA    | 15/07/2024     | Plan Local de Empleo para Jóvenes Ejercicio 2024   |
| ARCHIDONA              | MÁLAGA    | 16/07/2024     | Plan Municipal de Empleo                           |
| GRANADO (EL)           | HUELVA    | 17/07/2024     | Ayuda al Autoempleo 2024                           |
| CHUCENA                | HUELVA    | 22/07/2024     | Plan de Desarrollo Económico y Social 2024         |
| VILLANUEVA DEL ROSARIO | MÁLAGA    | 25/07/2024     | Plan de empleo                                     |
| PALMA DEL CONDADO (LA) | HUELVA    | 30/07/2024     | Subvenciones Asociaciones empresariales            |
| ÉCIJA                  | SEVILLA   | 30/07/2024     | Construcción de comedor en CEIP "Ciudad del Sol"   |
| PORCUNA                | JAÉN      | 02/08/2024     | Plan de empleo (solicitud informe no duplicidad)   |
| CASARES                | MÁLAGA    | 12/08/2024     | Escuela infantil                                   |
| PELIGROS               | GRANADA   | 14/08/2024     | Instalación aire acondicionado IES Clara Campoamor |

| Entidad local          | Provincia | Fecha Registro | Descripción                              |
|------------------------|-----------|----------------|------------------------------------------|
| GRANADO (EL)           | HUELVA    | 19/08/2024     | Subvenciones ayuda estudios              |
| AGUILAR DE LA FRONTERA | CÓRDOBA   | 22/08/2024     | Plan de empleo                           |
| MENGIBAR               | JAÉN      | 29/08/2024     | Ayudas Educación infantil                |
| RONDA                  | MÁLAGA    | 09/09/2024     | Transporte escolar                       |
| TORROX                 | MÁLAGA    | 09/09/2024     | Construcción sede judicial               |
| PALMA DEL CONDADO (LA) | HUELVA    | 17/09/2024     | Subvenciones dinamización economía local |
| VILLAMENA              | GRANADA   | 18/09/2024     | Equipamientos en colegio y consultorio   |
| SEVILLA                | SEVILLA   | 18/09/2024     | Proyecto Ajemates y ayudas en especie    |
| SAN JUAN DEL PUERTO    | HUELVA    | 19/09/2024     | Plan emergencia social 2024              |
| FUENTE DE PIEDRA       | MÁLAGA    | 20/09/2024     | Plan de empleo                           |